

4/93) o proponer su incoación al Director General de Bienes Culturales, caso de que la actuación del promotor fuese calificada como infracción grave o muy grave.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1. Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Gutiérrez García el día 12.4.95, contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 15.3.95, relativa a denegación de autorización al proyecto final de obra: Sótanos, locales, trasteros y seis viviendas en calle Real, núm. 80, de Almería.

2. Ordenar que por la Delegación Provincial de Cultura en Almería sean realizadas las actuaciones de análisis, estudio e informe que sean pertinentes para determinar con precisión si hay motivos suficientes para proponer a la Dirección General de Bienes Culturales las actuaciones de demolición previas a la reconstrucción y recuperación de la fachada original y para incoar el procedimiento sancionador o proponerlo, en su caso, al Director General.

3. Señalar un plazo de dos meses, desde la recepción de esta Orden en la Delegación, para que dentro de él

se realicen las actividades de estudio, análisis e informe y, a su término, se formulen las propuestas resultantes a la Dirección General de Bienes Culturales, o se inicie el procedimiento sancionador en la Delegación, si así resulta de los estudios realizados; o bien, si no se propone nada, se envíen las actuaciones realizadas al Director General de Bienes Culturales.

4. Copia de todo lo actuado en ejecución de las órdenes anteriores será enviada por la Delegación Provincial de Cultura al Secretario General Técnico para su análisis y formulación de propuestas al Consejero, si lo estima procedente.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/92, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Sr. Consejero de Cultura (Secretaría General Técnica-Servicio de Asuntos Jurídicos). - El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura, Luis-Marcos Martín Jiménez».

Sevilla, 26 de Octubre de 1995. - El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CUATRO DE MADRID

*EDICTO sobre cédula de citación de remate.
(PP. 1842/95).*

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia 54 de Madrid, en providencia de fecha 24.5.95 y 13.6.95 dictada en los autos de juicio ejecutivo número 953/93V promovidos a instancia de Banco Hipotecario de España SA representado por el Procurador Sr. Pinto Marabotto contra Cristino del Río Rodríguez y Luisa Gregoria Hernández González sobre reclamación de cantidad de 8.763.595 ptas. de principal, más otras 3.000.000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por hallarse en ignorado paradero la demandada Luisa Gregoria Hernández González y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Urbana número once, de la división horizontal, vivienda letra D en segunda planta alta del edificio en el Puerto de Santa María, c/ Virgen de los Milagros núm. 64, con otra fachada a la c/ Diego Niño. Inscrita en el Registro de la propiedad T del Puerto de Santa María al folio 157, libro 656, finca registrál 30.852.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.c. concediéndose a la mencionada demandada Luisa Gregoria Hernández González el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía por ser el último domicilio conocido de la demandada Luisa Gregoria Hernández González expido el presente que firmo en Madrid a 13 de junio de 1995.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2803/95).

⊗ Banco Central Hispanoamericano S.A., Procurador don Federico Olivares Santiago, contra: Doña Amparo Ferrer López, Juliana Alboleda Ferrer y Francisco Navarro Troya.

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Madrid, don Manuel Cristóbal Zurdo, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue el Juicio Ejecutivo núm. 616/92, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Olivares de Santiago, contra don Francisco Navarro Troya, doña Juliana Alboleda Ferrer y doña Amparo Ferrer López, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Don José María Pereda Laredo.

En Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el

mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, y término de 20 días de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 17 de enero, 21 de febrero y 27 de marzo de 1996, respectivamente, y todos ellos a las 10,00 horas de su mañana, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta 3.321.000 pesetas, para la segunda el 75 por ciento del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran 2/3 del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el BBV con número 2448, el 20 por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de la/s finca/s objeto de subasta: «Rústica, una haza de tierra calma, llamada Cerrojo, en el camino

que va a la casería, llamada también de los Argamasones, de este término, que tiene once celemines, equivalentes a treinta y seis áreas, noventa centiáreas y linda: Al saliente con dicho camino y al norte con olivares de olivas de don Miguel Sanz. Inscrita en el registro de la propiedad de Linares al libro 613, tomo 615, folio 120, finca núm. 3.119-N».

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.; doy fe.- El Magistrado Juez, El Secretario.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO. (PP. 2820/95).

Don/doña Joaquina Llor Baños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 410/95 por el fallecimiento sin testar de don Manuel Calvo Valenzuela ocurrido en Palma de Mallorca el día 24 de diciembre de 1989 promovido por don Antonio Calvo Valenzuela, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1995.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita. (ATC. 14/95).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de Servicios, realizada mediante la forma concurso de licitación abierta.

Denominación: Servicios para la distribución de estuches de aceite de oliva y vinagres promocionales.

Empresa adjudicataria: Mailing Andalucía, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones seiscientas veinticuatro mil cuatrocientas (5.624.400) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.45/95). (BOJA núm. 100 de 15.7.95).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: